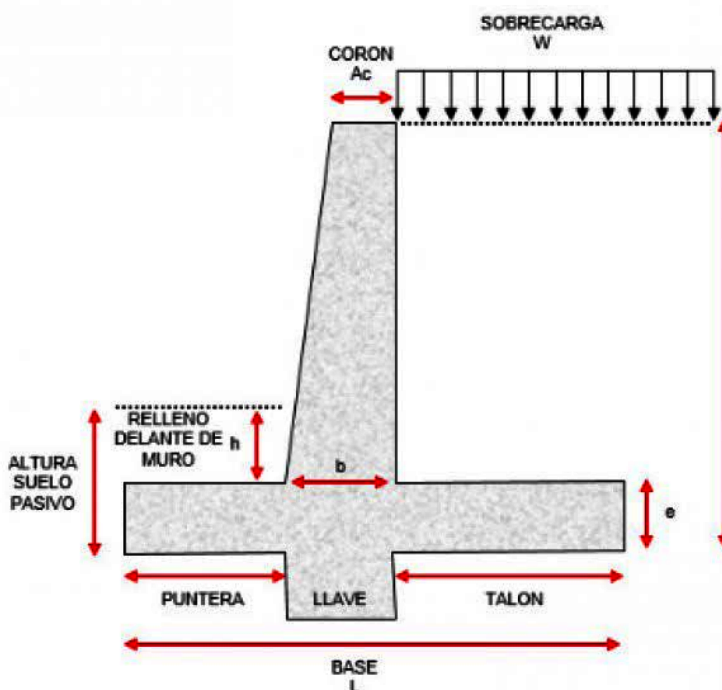


## ¡CONSTRUIR BIEN, VIVIR BIEN!

Estimados Asociados, sabemos que nuestro condominio tiene una geografía variada, con zonas planas, laderas y zonas un poco más empinadas, para estas dos últimas es importante la construcción de muros de contención los cuales tienen la función de detener masas de tierra u otros materiales sueltos manteniendo pendientes que naturalmente no se podrían conservar.

Cuando nos encontramos ante la necesidad de realizar una obra estructural en la que debido a la tipología del terreno que tenemos, se requiere que las tierras sean contenidas para que no se precipiten cayendo sobre la propia casa o sobre área vecina, esto lo conseguimos con los muros de contención.

La mayoría de estos muros se construyen de hormigón armado, cumpliendo la función de soportar el empuje de tierras, generalmente en desmontes o terraplenes, evitando el desmoronamiento y sosteniendo el talud.



Los muros de contención de concreto pueden presentar algunas fallas estructurales, resultado de algunos factores como: sustancias químicas, acciones físicas por la naturaleza y errores de diseño o de construcción. Estas causas pueden desencadenar patologías que afectan directamente al muro, disminuyendo su seguridad, afectando su vida útil y convirtiéndose en factores de riesgo para las personas que viven cerca.

Para evitar las diferentes patologías que pueden presentar los muros de contención de concreto es necesario que tanto el diseño como su proceso constructivo y mantenimiento tenga la mayor atención y cuidado posible. Además es importante resaltar que la detección y atención temprana de las diferentes patologías evitará problemas posteriores como, por ejemplo, colapso parcial o total de la estructura.

# TRANSFERENCIA DE MEMBRECIA



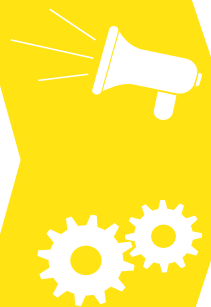
El Asociado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Para poder realizar una transferencia de membrecía tiene que estar al día en sus cuotas de mantenimiento, extraordinarias y membrecía. Así también, no tener ningún tema pendiente con respecto a su área de uso exclusivo.
- 2.- Abonar a la Asociación, por cuota de transferencia, el 10% (\*) del precio base comercial. Este precio base comercial puede visualizarlo en nuestra página web [www.condominiolaraya.com](http://www.condominiolaraya.com) o puede consultar llamando por teléfono al 442-0138 a la oficina de Administración.
- 3.- El Asociado que va a transferir y su comprador deben realizar el Contrato de Transferencia de Membrecía, mismo que debe estar legalizado por un notario, y se recomienda tres contratos originales: 1 para el Asociado, 1 para la Asociación (oficina de administración) y 1 para su comprador.
4. Debe dejar a la Asociación (oficina de administración) su carta de renuncia como asociado.

\* El porcentaje que el Asociado Transfiriendo debe abonar a la Asociación es un acuerdo de Asamblea General de Asociados de fecha 12 de Noviembre de 2011.

## NOTA IMPORTANTE

Está terminantemente prohibido que los clientes y/o agente inmobiliaria de los Asociados, que están transfiriendo su membrecía, entren a las áreas de uso exclusivo de otros Asociados. Se identificarán dichas personas y no se les permitirá el ingreso nuevamente.





"Hoy es un día para recordar que debemos  
cuidar lo que nos rodea todos los días"

5 DE JUNIO  
DÍA **MUNDIAL** DEL  
MEDIO AMBIENTE

